



RES. EXENTA N° 2.582

ANT.: Resolución Exenta N° 1.980, de 20.09.2019, que autoriza Rifa de Tercera Compañía de Bomberos de Carahue.

MAT.: Modifica Resolución Exenta N° 1980, de 20.09.2019, en los puntos que indica.

TEMUCO, 30 de Octubre de 2019.

VISTOS:

1. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional.
2. La ley N° 10.262, 06/03/1952, en lo relativo a la realización de rifas, sorteos y otras actividades benéficas.
3. Lo dispuesto en el Decreto N°955 de fecha 24.06.74 de Interior, modificado por Decreto. 1309 de fecha 12.08.74.
4. El Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas; el D.S 969 de 29.07.75.
5. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
6. El Decreto N° 1.438 de fecha 22.11.2018, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía.
7. El Oficio N° 50, de fecha 12 de Agosto de 2019, de Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Carahue.
8. La Resolución Exenta N° 1980 de fecha 20/09/2019, que autoriza Rifa de Tercera Compañía de Bomberos de Carahue.
9. El Oficio N° 072, de fecha 29 de Octubre de 2019, de Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Carahue, que solicita cambiar fecha de realización de la Rifa año 2019, por motivos que indica.
10. El Correo Electrónico, de fecha 30 de Octubre de 2019, del Teniente Segundo, del Cuerpo de Bomberos de Carahue, corrigiendo fecha de realización de la Rifa año 2019, por motivos que indica.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 1° de la ley N° 10.262, faculta al Presidente de la República para autorizar a las personas jurídicas para realizar obras pías o de beneficencia privada cuyo objeto sea la educación, la caridad o la asistencia social, a las sociedades mutualistas, a los Cuerpos de Bomberos y a las instituciones deportivas, con personalidad jurídica, para efectuar rifas o sorteos de especies, mercaderías, bienes muebles o inmuebles, con exclusión de

6.11.19

premios en dinero, siempre que las utilidades que se obtengan se apliquen estrictamente a costear las acciones para las cuales han sido fundadas, atribución que se encuentra reglamentada en el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

2. Que, en el caso de regiones debe ser ejercida por el respectivo intendente regional, en conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 969, de 1975, de la misma repartición ministerial señalada en el considerando anterior.
3. En consideración a los vistos N° 9 y N° 10, de la Presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. **MODIFICASE:** La Resolución Exenta N° 1.980, del 20.09.2019, en el resuelvo N° 1, donde dice: **AUTORIZASE:** Al Cuerpo de Bomberos de Carahue, para efectuar su Rifa anual el día Lunes 11 de Noviembre de 2019, a las 18:00 hrs., en el frontis de su Cuartel General, ubicado en Avenida Ercilla N° 300, de la Comuna de Carahue, ante el notario Público Sr. Gonzalo Garay Burnas.

Debe decir: " **AUTORIZASE:** A la Tercera Compañía del Cuerpo de Bomberos de Carahue, para efectuar su Rifa anual el día Lunes 30 de Diciembre de 2019, a las 18:00 hrs., en el frontis del Cuartel General, ubicado en Avenida Ercilla N° 300, de la Comuna de Carahue, ante el notario Público Sr. Gonzalo Garay Burnas.

2. **MANTÉNGASE,** integro el texto en todos sus puntos restantes de la Resolución Exenta N° 1.980, de 20 de Septiembre de 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE,
EN SITIO WEB DE GOBIERNO TRANSPARENTE, LEY N° 20.285,
SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



JAP /  / svr

Distribución:

- Dpto. de Pensiones, Rifas y Colectas Min. Interior Santiago
- Cuerpo de Bomberos de Carahue, Avenida Ercilla 300, Carahue, (tercera.carahue@gmail.com)
- Gobernación Provincial de Cautín
- Departamento Jurídico Intendencia 
- Oficina de Partes.




**JORGE ATTON PALMA
INTENDENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

	INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA N° de Registro: <u>17846307</u>
	Fecha de Entrada: <u>29 OCT. 2019</u>
	Trámite: <u>juridico</u>

ORD. N°: 072

ANT. : NO HAY

MAT. : Solicitud Cambio de Fecha 2º Rifa Anual de la 3ª Compañía de Bomberos de Carahue.

Carahue 29 de Octubre del 2019

**A : SR. JORGE ATTON PALMA
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

**DE : SR. ALADINO PEÑA RUIZ
SUPERINTENDENTE DE BOMBEROS
CUERPO DE BOMBEROS DE CARAHUE**

Distinguido Intendente Regional

En primer lugar agradecer su apoyo y compromiso con Bomberos de Chile y como es de su conocimiento los Bomberos de Carahue el 11 de Noviembre de este año 2019, gracias a su apoyo la tercera Compañía de Bomberos de Carahue realizara la 2º Rifa Anual de compañía, lo cual usted autorizo en el Decreto Exento N° 1980 del 20 de Septiembre del 2019.

Nuestros voluntarios han salido a vender sus números de rifa, sin descuidar las emergencias, pero la respuesta de la población ha estado más lenta que otros años.

Si a eso le sumamos la contingencia Nacional, la ciudad de Carahue no ha estado ajena a estas situaciones, y nuestros voluntarios al salir a la calle a vender sus números han detectado que los vecinos se están resguardado de hacer otros gastos que no sean de primera necesidad, dando su apoyo fuertemente a Bomberos de Carahue y a través nuestro de Chile, pero no necesariamente a través de la compra de un boleto de rifa. Por lo cual las ventas no han sido como las esperadas, estando aun muy bajos en relación al año pasado, incluso complicando la compra del vehículo que se está rifando.

Es por este motivo que le solicitamos nos pueda autorizar una prórroga de 28 días para hacer el sorteo de la Rifa 2019, quedando como nueva fecha el 09 de diciembre del 2019 a las 18.00 hrs. en el frontis del Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Carahue, el cual se encuentra ubicado en Av. Ercilla N° 300 en la ciudad de Carahue. Ante el Notario Gonzalo Garay Burnas.

De esta forma tener un poco mas de tiempo para capitalizar más ventas, que permitan obtener ganancias efectivas con este beneficio, como lo fue el año pasado, lo cual permitió equiparnos con material para enfrentar emergencias.

Esperando contar con su apoyo.

Se despide Atte.



ALADINO PEÑA RUIZ
Superintendente
Cuerpo de Bomberos de Carahue



RES. EXENTA N° 1.980

MAT.: Autoriza Rifa a beneficio del Cuerpo de Bomberos de Carahue.

TEMUCO, 02 de Septiembre de 2019.

VISTOS:

1. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional.
2. La ley N° 10.262, 06/03/1952, en lo relativo a la realización de rifas, sorteos y otras actividades benéficas.
3. Lo dispuesto en el Decreto N°955 de fecha 24.06.74 de Interior, modificado por Decreto. 1309 de fecha 12.08.74.
4. El Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas; el D.S 969 de 29.07.75.
5. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
6. El Decreto N° 1.438 de fecha 22.11.2018, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía.
7. El Oficio N° 50, de fecha 12 de Agosto de 2019, de Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Carahue.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 1° de la ley N° 10.262, faculta al Presidente de la República para autorizar a las personas jurídicas para realizar obras pías o de beneficencia privada cuyo objeto sea la educación, la caridad o la asistencia social, a las sociedades mutualistas, a los Cuerpos de Bomberos y a las instituciones deportivas, con personalidad jurídica, para efectuar rifas o sorteos de especies, mercaderías, bienes muebles o inmuebles, con exclusión de premios en dinero, siempre que las utilidades que se obtengan se apliquen estrictamente a costear las acciones para las cuales han sido fundadas, atribución que se encuentra reglamentada en el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

2. Que, en el caso de regiones debe ser ejercida por el respectivo intendente regional, en conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 969, de 1975, de la misma repartición ministerial señalada en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE:** Al Cuerpo de Bomberos de Carahue, para efectuar su Rifa anual el día Lunes 11 de Noviembre de 2019, a las 18:00 hrs., en el frontis de su Cuartel General, ubicado en Avenida Ercilla N° 300, de la Comuna de Carahue, ante el notario Público Sr. Gonzalo Garay Burnas
2. Los premios a sortear son los siguientes:

1	Un Automóvil 0 km, marca Suzuki, Modelo 800	\$ 4.267.800
2	Un televisor LED 40"	\$ 219.990
3	Un Notebook	\$ 209.990
4	Un televisor LED 32"	\$ 169.990
5	Un Beger	\$ 99.990
6	Una Tablet Samsung Galaxy	\$ 99.990
7	Un Taladro Electrico	\$ 89.990
8	Parlante Karaoke 15"	\$ 79.990
9	Horno Microondas	\$ 59.990
10	Horno Eléctrico	\$ 59.990

3. Los fondos recaudados se destinarán a compra de implementación para la Tercera Compañía, detalle que adjuntan en el Oficio de los vistos N° 7.
4. Se emitirán 15.000 Boletos, de un valor de \$2.000 (mil pesos) cada uno. La confección de los mismos deberá ajustarse a lo dispuesto en el Art. 15 del Decreto N° 955 de fecha 24.06.74.
5. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario y en la fecha indicada en el Resuelvo N° 1 impostergablemente, debiendo incluirse en el acta notarial una relación entre los números no vendidos, los que no participarán en la Rifa o sorteo.
6. Los interesados deberán publicar en un Diario local y en uno de circulación nacional, el segundo domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.

7. El Cuerpo de Bomberos de Carahue, deberá entregar a esta Intendencia Regional en un plazo de 60 días desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
- a) Acta Notarial de la realización del sorteo.
 - b) Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
 - c) Publicación en un Diario local y de circulación nacional.
 - d) Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE,
EN SITIO WEB DE GOBIERNO TRANSPARENTE, LEY N° 20.285,
SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



**JORGE ATTON PALMA
INTENDENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



Distribución:

- Dpto. de Pensiones, Rifas y Colectas Min. Interior Santiago
- Cuerpo de Bomberos de Carahue, Avenida Ercilla 300, Carahue, (tercera.carahue@gmail.com)
- Gobernación Provincial de Cautín
- Departamento Jurídico Intendencia
- Oficina de Partes



ORD. N°: 50/2019

INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA	ANT.
N° de Registro <u>17656728</u>	
Fecha de Entrada <u>14 AGO. 2019</u>	MAT.
Tramite: <u>jurid-co</u>	

: NO HAY

: **Solicitud Autorización para realizar 2° Rifa Anual de la 3°Compañía de Bomberos de Carahue.**

Carahue 12 de Agosto del 2019

**A : SR. JORGE ATTON PALMA
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

**DE : SR. ALADINO PEÑA RUIZ
SUPERINTENDENTE DE BOMBEROS
CUERPO DE BOMBEROS DE CARAHUE**

Distinguido Intendente Regional

Como es de su conocimiento los Bomberos de Chile son una institución sin fines de lucro y que cuando es requerido ejerce su labor en forma desinteresada y voluntaria. La Tercera Compañía de Bomberos de Carahue, no es la excepción por lo cual al igual que otras compañías de bomberos requieren del apoyo de la comunidad para contar con la implementación necesaria para desarrollar su trabajo.

En el mes de Noviembre del año 2018, gracias a su apoyo la tercera Compañía de Bomberos realizo la 1° Rifa Anual de una compañía de Bomberos de Carahue, la cual fue muy exitosa, considerando que era la primera vez que se realizaba una Rifa de estas características en la ciudad de Carahue y mas aun liderara íntegramente por una sola Compañía.

Nuevamente para poder recaudar fondos, se pretende realizar un beneficio a través de una rifa, correspondiente a la "2° Rifa Anual 3° Compañía de Bomberos de Carahue", y esperamos contar con el gran espíritu de solidaridad, colaboración y compromiso social que usted tiene.

Es por este motivo que le solicitamos nos pueda autorizar la realización de nuestra Rifa anual, cuyo sorteo se realizara el día Lunes 11 de Noviembre del 2019 a las 18:00 hrs. en el frontis del Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Carahue, el cual se encuentra ubicado en Av. Ercilla N° 300 en la ciudad de Carahue.

Se pretenden vender 15.000 (quince mil) números de Rifa, para los cuales se solicitara una adhesión voluntaria por boleto de \$ 2.000 (dos mil pesos) cada uno, lo que permitirá obtener un total de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos)

Para lograr nuestro objetivo los premios a Rifar son los siguientes:

- | | |
|---|----------------|
| 1. Un Automóvil 0 km Marca Suzuki modelo 800 | \$ 4.200.000.- |
| 2. Una Vaquilla | \$ 250.000.- |
| 3. Un televisor LED 40" | \$ 230.000.- |
| 4. Un Notebook | \$ 200.000.- |
| 5. Un televisor LED 32" | \$ 170.000.- |
| 6. Un Acceso a Piscina con Once para 2 personas | \$ 100.000.- |
| 7. Una Tablet Samsung Galaxy | \$ 100.000.- |
| 8. Parlante Karaoke 15" | \$ 70.000.- |
| 9. Horno microondas | \$ 50.000.- |
| 10. Horno Eléctrico | \$ 50.000.- |